Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Corre el Dro. de la Alcavala del bienio por el Solicita
se le tenga en consideracion de la Renta que paga el que S. m.
a mandado Rehelebar de el la Especie de Lino, uno de los
Ramos mas Considerables; Y enterada la Villa acordo se le
haga saver al suso dho. lleve formal Cuenta las Cargas
que han venido desde el Recivo de la orden que prohibio
dha. Cobranza y las que biniesen hasta fines del Año
con Espresion de los nombres, Apellidos, y Vezindad de las
Personas que traxesen a Vender dha. Especie de Lino, y ha
ciendolo presente se le hara la Combeniente Rebaja, y
se una dho. memorial, a el Libro Capitular ——

Vioze un memorial presentado por Dn. Pedro Perez de esta
Vezindad, por el que Solicita se le Exonere de la Satisfaccion
de un rl. y diez y siete ms. de cada arroba de Vino que ha
trahido de fuera de esta Jurisdizion, segun q.e asi se le
mando por Decreto de este Ayuntam.to en atenzion, a q.e
dho. Vino lo ha trahido de la Villa de Noratalla para
hazerlo Aguardiente, y cumplir con el cierta Contrata q.e
tenia en la Puebla de Dn. Fadrique, y que solo se le dera
tener presente el consumo de Leña y demas trafico en
los Repartim.tos de Rs. Contribuziones; Y enterada la Villa
y tambien del Papel de dha. Contrata, q.e ha Exivido
el Explicado Dn. Pedro Combiniendo bien el Vino q.e
se dize haver trahido de fuera con el Aguardiente